



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META**

FIJACION EN LISTA

SUCESIÓN

RADICACIÓN 506893184001-2017-00135-00

DEMANDANTE: NELSON GIRALDO TAMAYO

CAUSANTE: REINEL GIRALDO BRITO

MOTIVO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

LA PRESENTE LISTA DE TRASLADO SE FIJA EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, SECCIÓN TRASLADOS POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, HOY TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) HORA 7:30 A.M., CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 110, 318 y 319 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DE 2020. SE ADJUNTA ESCRITO DEL RECURSO INTERPUESTO.


ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria (D)

VENCE EL TRASLADO POR TRES DÍAS, EL DÍA SEIS (6) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 5:00 DE LA TARDE. (NO CUENTAN LOS DÍAS 1, 2 y 3 DE ENERO POR SER VIERNES FESTIVO, SÁBADO Y DOMINGO).

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

345

CamScanner 12-10-2020 08.35.pdf

NUBIA LONDOÑO ZAPATA <nlondonoz-@hotmail.com>

Jue 10/12/2020 8:37 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Meta - San Martin <jprfsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (816 KB)

CamScanner 12-10-2020 08.35.pdf;

Buen día. Remito memorial. Confirmar recibido. Gracias.

Obtener Outlook para Android

Impa D. 230
14-Dic-20
10:15 am
②

346
Fuentedeoro Meta, 10 de Diciembre de 2020

Señora
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA
San Martín Meta.

sin memoria

Ref.: SUCESIÓN INTESTADA No. 2017-00135-00
CAUSANTE: REINEL GIRALDO BRITO.

NUBIA LONDOÑO ZAPATA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.030.612 expedida en Fuentedeoro Meta y tarjeta profesional No. 125.178 del C.S.J., actuando como apoderada judicial de los herederos MARISOL GIRALDO TAMAYO, MARTHA GIRALDO TAMAYO, REINEL GIRALDO ORTIZ Y MILLER FLAVIO GIRALDO ORTIZ, hijos del causante y de la esposa TULIA ORTIZ GIRALDO, con el debido respeto solicito REPONGA, el auto de fecha 3 de diciembre de 2020, que dispone no dar trámite al recurso de reposición y en subsidio de apelación, argumentando haberse presentado en forma extemporánea, pues el servidor del correo institucional del despacho lo recibió a las 5:14 horas de la tarde del día 19 de Noviembre de 2020 y en su efecto se tramite la reposición solicitada, por los siguientes motivos:

1.- Estamos frente a la utilización de la virtualidad, sin tener la oportunidad de llegar ante los Despachos judiciales a revisar los expedientes y menos a entregar memoriales.

2.- En los municipios de la región del Alto y bajo Ariari, las señales telefónicas y por consiguiente los medios tecnológicos, no son los mejores, se causan constantes interrupciones e inclusive para la conexión a las varias audiencias que diariamente son programadas.

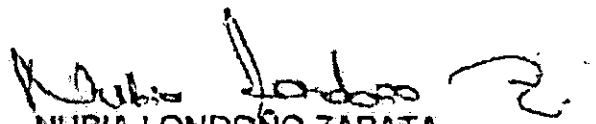
3.- El 19 de Noviembre de 2020, envíe a través de correo electrónico personal, memorial interponiendo recurso de reposición y en subsidio apelación, contra la decisión de fecha 12 de Noviembre de 2020, no obstante haberse remitido antes de las cinco de la tarde, quedo estancado, y luego aparece en el servidor o correo institucional de su despacho recibido con posterioridad a la hora indicada, pues en el Municipio de Fuentedeoro, durante el día existió fallas en el suministro de internet.

4.- Solicito a su Despacho, REPONER el auto anterior, previniendo la realización de rehacer una partición en la sucesión de la referencia, sin tener en cuenta los inventarios y avalúos realmente aprobados por su Despacho y que se encuentran en firme. (2 de mayo de 2019).

PRUEBAS:

Para sustentar mi petición, anexo certificación expedida por el operador de internet para este municipio en un folio.

Atentamente,


NUBIA LONDOÑO ZAPATA
C.C. 30.030.612 de Fuentedeoro Meta.
T.P. 125.178 C.S.J.

347

Fuente de oro (Meta) 9 de Diciembre 2020

SOLUCIONES INFORMATICAS CYC S.A.S
NIT: 901.217.912-3

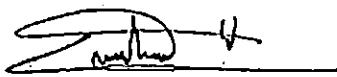
HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

SOLUCIONES INFORMATICAS CYC S.A.S. se permite informar que el día diecinueve (19) de Noviembre de 2020, el servicio de suministro de internet para el Municipio de Fuente de oro Meta, se vio interrumpido, por motivo de fallas eléctricas en un transformador por un rayo que ocasiono una sobrecarga eléctrica, lo que derivo en daños al servidor.

Se expide la presente en Fuente de oro Meta, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020) a solicitud de la interesada.

Atentamente,



Gerente
Cristian Andrés Carrillo Vargas
CC: 1.002.623.982